

- Impuesto sobre bienes inmuebles:
  - Del 1 de septiembre de 2009 al 3 de noviembre de 2009.
- Impuesto sobre actividades económicas:
  - Del 1 de octubre de 2009 al 1 de diciembre de 2009.

En Arroyomolinos, a 15 de enero de 2009.—El alcalde en funciones, Félix López Rodríguez.

(02/632/09)

## ARROYOMOLINOS

### URBANISMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos en Suelo de Clave de Ordenanza 5, Industria y Almacenes.—Expediente 18/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que los expedientes se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que pueden ser consultado de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Arroyomolinos, a 14 de enero de 2009.—El alcalde en funciones, J. Félix López Rodríguez.

(02/663/09)

## ARROYOMOLINOS

### URBANISMO

Mediante acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008, se aprobó la cesión a la mercantil “Telefónica, Sociedad Anónima”, de subsuelo para la instalación de tres recintos subterráneos en el Sector SAU, “Zarzalejo”, en la calle Alicante con vuelta a la calle Barcelona, calle Alicante, con vuelta a la calle Gandía, y calle Málaga, con vuelta calle Mahón, correspondientes al expediente 24/08.

Dicho expediente se somete a información pública por el plazo de un mes a tenor de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, considerándose incluido en el mismo plazo establecido para la cesión en el artículo 110 del Reglamento de Bienes.

Los expedientes se encuentran expuestos para su consulta en la Concejalía de Urbanismo, los días laborables, de nueve a catorce horas.

En Arroyomolinos, a 14 de enero de 2009.—El alcalde en funciones, J. Félix López Rodríguez.

(02/662/09)

## ARROYOMOLINOS

### URBANISMO

El Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Aprobación de la corrección de errores materiales a solicitud de la Junta de Compensación SAU-7, “La Rinconada II”.

Las parcelas afectadas son las IN-4, IN-6 propiedad de la Junta de Compensación “La Rinconada II”, y las colindantes IN-5, IN-7, IN-1, IN-2, IN-3, de propiedad municipal, que es instruida con número de expediente de corrección de errores 17/2008, que queda asociado al expediente de inicial 11/2006 de proyecto de repartelación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que los expedientes se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que pueden ser consultados de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Arroyomolinos, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, J. Félix López Rodríguez.

(02/661/09)

## ARROYOMOLINOS

### LICENCIAS

Por la mercantil “Lidl Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha solicitado licencia, con número de expedien-

te 174/2008, para la instalación-funcionamiento de supermercado con aparcamiento sito en la parcela CTE-3 del SAU-3, de Ciudad Jardín, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 7 de enero de 2009.—El alcalde en funciones, Juan Félix López Rodríguez.

(02/631/09)

## ARROYOMOLINOS

### LICENCIAS

Por don Francisco Martín Medina, en nombre y representación de “Aranan Gestión de Patrimonio Inmobiliario, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 6/2008, para la instalación-funcionamiento de agrupación comercial sita en la parcela CTE-3 del SAU-3, de Ciudad Jardín, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 7 de enero de 2009.—El alcalde en funciones, Juan Félix López Rodríguez.

(02/630/09)

## ARROYOMOLINOS

### LICENCIAS

Por don Roberto Díaz Castilla, en nombre y representación de “Sutra Sound Soul, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 189/2008, para la instalación-funcionamiento de café-bar con música sito en la avenida del Cantábrico, número 143, local 2, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 11 de diciembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/629/09)

## BOADILLA DEL MONTE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2009, sus bases de ejecución, y la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, calle José Antonio, número 42, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.